

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

72

### MADRID NÚMERO 8

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 775 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Hidalgo Salmerón, frente a “Freser Calzados, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Fallo*

Que estimo la demanda de cantidad interpuesta por doña Laura Hidalgo Salmerón contra “Freser Calzados, Sociedad Limitada”, y debo condenar y condeno a “Freser Calzados, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Laura Hidalgo Salmerón la cantidad de 2.778,48 euros brutos, por los conceptos que se detallan en el hecho probado segundo.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra ella no cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Freser Calzados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/5.125/16)

